

Lunes, 15 de mayo de 2023

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Herguijuela

#### **ANUNCIO. Contratación personal laboral fijo.**

Don GONZALO-JOSÉ GONZÁLEZ MUÑOZ, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Herguijuela (Cáceres),

En fecha 30 de diciembre de 2022, se publicó en el B.O.E. la Resolución de Alcaldía conteniendo la oferta del puesto de Auxiliar Administrativo, en base a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, cuyas bases y corrección de errores fueron publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres» número 244, de 23 de diciembre de 2022 y, en el núm. 0015, de fecha 23 de enero de 2023, una corrección de errores, para proveer:

Una plaza de Auxiliar Administrativo/a de la plantilla de personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Asimismo, las bases que regulan la convocatoria se publicaron íntegramente en la página web y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Herguijuela.

Admitidos/as todos/as los/as aspirantes, sin excepción, las listas provisionales y definitivas, fueron publicadas en los Boletines Oficiales de la Provincia de Cáceres de fechas 6 de marzo de 2023 y 5 de abril de 2023, respectivamente.

Constituido el Tribunal calificador, en fecha 20 de abril de 2023, y de conformidad con las bases reguladoras de la convocatoria, se acordó por unanimidad proceder a la realización de la fase de concurso consistente en la baremación de los méritos presentados por los aspirantes.

No habiéndose presentado alegaciones al contenido del Acta del Tribunal de Selección con la valoración provisional, emitida en fecha 20 de abril de 2023, publicada en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento, como disponían las Bases, en el plazo establecido en la que se proponía elevar al Órgano de Contratación la propuesta de adjudicación de la plaza de Aux. Administrativo/a, en atención a la Ley la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, se elevó a definitiva.



Lunes, 15 de mayo de 2023

Deviniendo en definitiva la propuesta del Tribunal para integrar en plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Hergujijuela (Cáceres) a la Auxiliar Administrativo seleccionada del Ayuntamiento de Hergujijuela,

CONSIDERANDO que, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, en concreto, los artículos 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 136 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y en especial la Disposición adicional primera, apartado 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público corresponde a esta Alcaldía proceder a la contratación laboral fija de los/as aspirantes aprobados/as.

RESUELVO:

ORDENAR, de conformidad con lo establecido en la base NOVENA, la CONTRATACIÓN LABORAL FIJA de la siguiente aspirante para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 2 y en la Disposición Adicional Sexta, de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público:

Denominación de la plaza: AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A

Régimen: Laboral fijo

Unidad/Área: Administración general

Categoría Profesional Asimilada: C2

Contratada Laboral fija: MARÍA DEL CARMEN PARDO SÁNCHEZ. D.N.I. núm.070\*\*\*\*9A

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, los/as interesados/as pueden interponer con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el órgano que dicta esta resolución de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.



Lunes, 15 de mayo de 2023

Todo ello sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que pudieran estimar más conveniente a su derecho, incluido el extraordinario de revisión, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el art. 125 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Herguijuela, 10 de mayo de 2023  
Gonzalo-José González Muñoz  
ALCALDE-PRESIDENTE

